

AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS/AS EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) MUNICIPAL.

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión, por el Ayuntamiento de La Haba, mediante el sistema de Concurso-Oposición de dos plazas de Técnico/a en Educación Infantil para el Centro de Educación Infantil (0-3 años) Municipal. Aparte de las funciones propias del empleo las personas contratadas tendrán como tarea propia la limpieza diaria de lunes a viernes de las instalaciones del Centro.

Base 2ª.- Contratación y retribuciones.

El contrato a celebrar lo será en régimen laboral y tendrá una duración de un año (desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive) en jornada a tiempo parcial de 27'5 horas/semana prestadas de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:30 horas.

La retribución bruta mensual a percibir será de 870,00 € incluido el prorrateo de pagas extras.

Base 3ª.- Requisitos de los/as aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Técnico Superior en Educación Infantil o titulaciones análogas o superiores con la especialidad de Educación Infantil.

d) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

e) Ser vecino/a de La Haba, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes a la fecha de aprobación de estas bases.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño y el normal desarrollo de las funciones propias del empleo.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril.

Los requisitos a), b), c) y d) se habrán de acreditar en el momento de la presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo mediante fotocopias compulsadas de D.N.I. (o en su caso documento equivalente), de titulación académica y certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o bien autorización al Ayuntamiento de La Haba para que recabe la correspondiente certificación negativa. El requisito e) se comprobará de oficio por el Ayuntamiento. Los requisitos f) y g) se acreditarán por los aspirantes seleccionados una vez concluido el proceso selectivo.

Base 4ª.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán, sólo y exclusivamente, en el Registro General del Ayuntamiento del La Haba en el modelo que se facilitará en el mismo, en horario de 8:00 a 15:00 horas, y en el plazo que se determine en el Anuncio de convocatoria.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Junto con la instancia, en la que deberán declarar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, los/as aspirantes deberán presentar, además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se hace referencia en la Base Tercera, los documentos acreditativos de las circunstancias susceptibles de puntuación en la fase de concurso, así como el Proyecto/Plan de Trabajo.

Base 5ª.- Listas Provisional y Definitiva de Admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose plazo para reclamaciones en su caso. Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la composición del Tribunal. Si terminado el plazo de presentación de instancias y revisadas éstas, ningún solicitante resultara excluido, por el Sr. Alcalde se procederá a aprobar la lista definitiva, ello a fin de dar celeridad al proceso de selección. En la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos se determinará la fecha, hora y lugar de celebración de la defensa del Proyecto/Plan de Trabajo a que se hace referencia en la Base 6ª B).

Base 6ª.- Proceso Selectivo.

La selección se desarrollará en dos fases:

A) FASE DE CONCURSO: Se apreciarán las siguientes circunstancias con la puntuación que se dice:

- No haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de La Haba en los dos años anteriores a la fecha de aprobación de estas Bases por un periodo superior a seiscientas horas..... 10,0 p.
- Por ser demandante de empleo 1,0 p.
- Por formar parte el aspirante de familia numerosa..... 0,5 p.
- Por cada hijo a cargo menor de 16 años..... 0,2 p.
- Por justificar mayor titulación de la exigida en la convocatoria 1,0 p.
- Por cada mes acreditado de experiencia profesional directamente relacionados con Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años, hasta un máximo de 5 puntos 0,1 p.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de un Proyecto/Plan de Trabajo o actividades a desarrollar en el Centro Infantil que deberá ser defendido por el/la aspirante.

La puntuación máxima de la Fase de Oposición será 10 puntos. Esta fase será eliminatoria, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las Fases de Concurso y Oposición.

El orden de puntuación, en caso de empate, se resolverá de la siguiente forma:

- 1º.- Mayor puntuación en la Fase de Oposición.
- 2º.- Mayor puntuación en experiencia.
- 3º.- Superior titulación académica.
- 4º.- Sorteo efectuado por el Tribunal Calificador.

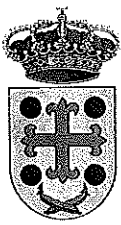
Base 7ª.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- PRESIDENTE: La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Haba.

- VOCALES:

- a) Un empleado público a designar por el Sr. Alcalde.
- b) Un profesor de EGB a designar por el Sr. Alcalde.
- c) El Secretario de la Corporación que actuará asimismo como Secretario del Tribunal o funcionario en quien delegue.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Cada miembro del Tribunal Calificador deberá tener su suplente.

Base 8ª.- Propuesta de contratación, lista de seleccionados.

Terminada la calificación, el Secretario levantará Acta que será firmada por los miembros del Tribunal asistentes en la que se señalarán las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta de contratación, debiendo ser propuestos/as los/as aspirantes que obtengan la mayor calificación.

Posteriormente el Sr. Alcalde publicará Anuncio en el Tablón del Ayuntamiento en el que se señalarán los/as aspirantes seleccionados/as, los/as cuales deberán presentar en el plazo que se señale la documentación a que se hace referencia en los apartados f) y g) de la Base Tercera. Si no lo hicieran, se entenderá que desisten, salvo caso de fuerza mayor.

Base 9ª.- Contratación.

Presentada la documentación señalada en el párrafo último de la Base 8ª se procederá a la contratación de los seleccionados.

Base 10ª.- Bolsa de Trabajo.

Con el resto de los participantes se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de contratación que pudieran surgir por cualquier causa durante el periodo del contrato.

Base 11ª.- Incidencias.

Si en algún momento del proceso selectivo se descubriera algún tipo de falsedad en las circunstancias alegadas o en la documentación aportada, los/as aspirantes podrán ser excluidos/as de la convocatoria.

El Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en la aplicación de estas Bases y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Haba, a 27 de julio de 2020.

EL ALCALDE

Fdo. José González Casado.

D./D^a. con D.N.I.
núm. y con domicilio en C/.....
nº de provincia de,
teléfono

Enterado/a de las Bases que rigen la contratación de **DOS TÉCNICOS/AS EN EDUCACIÓN INFANTIL** por el Ayuntamiento de La Haba, declaro cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria y cumplir los requisitos establecidos en las mismas y deseando participar en el proceso selectivo

SOLICITO:

Ser admitido/a para participar en el proceso y a tal fin declaro que acepto plenamente las Bases de la convocatoria y acompaño la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

(Caso de ser necesario continuar al dorso)

Autorizo al Ayuntamiento de La Haba para que recabe la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

Asimismo, DECLARO que no padezco enfermedad, defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ningún empleo público ni estoy inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

La Haba a de de 2.020.
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABA.